



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°091/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 091 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de septiembre de 2011, realizado en la comunidad de K'acha K'acha, Distrito Municipal -7, a propuesta de la Concejala: Sra. Norma Rojas Salazar, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado, emitir la presente Ordenanza Municipal, disponiendo la realización de la SOLENME SESION DE HONOR, en Conmemoración al 473 Aniversario de la Fundación de Villa de la Plata, el 29 de septiembre de 1538, por Dn. Gonzalo Pizarro.**

Que, la fundación de (Chuquisaca) - hoy Sucre, con el nombre de Villa de la Plata, constituye un proceso que empieza el 29 de septiembre de 1538, cuando un grupo de españoles a la cabeza de Gonzalo Pizarro, se establece en Wayapaccha (actual Guereo) y culmina cuando un segundo grupo a la cabeza de **Pedro Anzúñez Márquez de Campo Redondo**, se asienta en la zona de Q'onchupata (actual Plaza 25 de Mayo), un 16 de Abril de 1540.

Que, posteriormente por Ley de 11 de agosto de 1825, dictada por la Asamblea Deliberante del Alto Perú, se estableció como Capital de la República de Bolivia, en Homenaje al Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, en este sentido, fue la primera ciudad fundada en el continente, que ostentaba las mayores riquezas y grandezas por ser sede de instituciones de prestigio como: La Real Audiencia de Charcas, La Real Academia Carolina, El Arzobispado de Charcas y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que la ciudad de Sucre, desde la Colonia ostenta títulos bien ganados de Noble, Leal, Valerosa, Ilustre y Heroica, se la conoce también como la ciudad de los cuatro nombres:

- Charcas, por sus guerreros y valerosos hombres de la Real Audiencia de Charcas.
- Chuquisaca, por los ideales de libertad, la Universidad de San Francisco Xavier.
- La Plata, por sus grandes riquezas, la creación del Arzobispado.
- Sucre, desde la independencia de la República.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unción cívica y patriótica, este glorioso día de Fundación de Villa de la Plata (Chuquisaca), el 29 de septiembre de 1538, hoy Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Que de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE.

Art.1° Realizar la SESION DE HONOR, en ocasión de los 473 Aniversario de la Fundación de Villa de la Plata, Chuquisaca, hoy Sucre, acto que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2011, a Hrs 19:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal sujeto a un Programa Especial.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

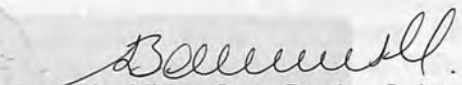
Página 2 de 2
OM N°091/11

Art.2° DISPONER el EMBADERAMIENTO de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad, con la tricolor Boliviana y la bandera de Sucre, el 29 de septiembre de 2011, recordando el Aniversario de la Fundación de la Villa de la Plata, Chuquisaca, hoy Sucre


Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, con la promulgación correspondiente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil once


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE. H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de septiembre del año Dos Mil Once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.